

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

AUTO PARN - 0991 del 30 de junio de 2017

REFERENCIA: AMPARO ADMINISTRATIVO No. 033-2017

QUERELLANTE: JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ

QUERELLADOS: INDETERMINADOS

MINERAL: CARBÓN

MUNICIPIOS: CORRALES, TASCO, GÁMEZA (BOYACÁ)

REVISIÓN Y EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 4134 de noviembre de 2011, las Resoluciones 180876 del 07 de junio de 2012, 91818 del 13 de diciembre de 2012 del Ministerio de Minas y Energia y las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013 y 329 del 16 de junio de 2017 de la Agencia Nacional de Minería –ANM-.

Mediante radicados Nos. 20179030038762 del día 20 de junio y 20179030040522 del 27 de junio del año 2017, en el Punto de Atención Regional Nobsa, el señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. GBO-104, presentó solicitud de Amparo Administrativo en contra de personas indeterminadas, argumentando en los mencionados radicados entre otros, los siguientes hechos: (Folio 1 cuademillo de amparo administrativo No. 033-2017):

"(...) perturbadores: los causantes de la explotación ilegal dentro del contrato GBO-104, son indeterminados." (...) el lugar de residencia lo desconozco, pero pueden ubicarlos o notificarlos en la mina en la cual llevan la explotación, coordenada Norte=1.138.251 Este=1.141.287, de la vereda San Antonio del municipio de Gàmeza del departamento de Boyacà. "(...) los hechos consisten en el desarrollo de una bocamina que se encuentra en la coordenadas Norte=1.138.251 Este=1.141.287, afectando mi derecho como cotitular del titulo de la referencia y un agotamiento del recurso que me fue otorgado por medio del Estado Colombiano. La ocurrencia de los hechos de acuerdo a lo indagado con algunos dueños de fincas aledañas, se viene desarrollando desde el mes de octubre de 2016. "(...) los hechos consisten en el desarrollo de una bocamina que se encuentra en la coordenadas Norte=1.138.026 Este=1.141.264, afectando mi derecho como cotitular del título de la referencia y un agotamiento del recurso que me fue otorgado por medio del Estado Colombiano. La ocurrencia de los hechos de acuerdo a lo indagado con algunos dueños de fincas aledañas, se viene desarrollando desde el mes de febrero de 2017. (...)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 308 de la Ley 685 de 2001 y teniendo en cuenta que a la solicitud de amparo administrativo con radicados Nos. 20179030038762 del día 20 de junio y 20179030040522 del 27 de junio del año 2017 no se anexó copia del certificado de registro minero nacional, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con fundamento en lo



establecido en el artículo 9º del Decreto 0019 de 2012 1, solicitó a la Gerencia de Registro Minero Nacional certificado de registro minero, el cual fue expedido por la referida gerencia el 28 de Junio de 2017 y en el que se evidencia que la titular del contrato de concesión No. GBO-104 son los señores JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ y JULIO HERNAN GONZÁLEZ PRIETO, razón por la que la mencionada solicitud se encuentra al tenor de artículo 308 de la Ley 685 de 2001, por tanto es admitida por el Punto de Atención Regional Nobsa.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 309 de la Ley 685 de 2001, el Punto de Atención Regional Nobsa de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Mineria, fija como fecha para la diligencia de reconocimiento de área, el dia veintiséis (26) de Julio de 2017, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)

De conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena librar los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de la parte querellante señor JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, en la carrera 11 No. 41 – 63 en Sogamoso (Boyacá) y a la parte querellada, personas indeterminadas, en la vereda San Antonio del municipio de Gámeza (Boyacá).

Con el fin de garantizar el conocimiento de la fecha y hora señalada para la realización de la diligencia de reconocimiento de área por la parte querellada se procederá a oficiar al Personero Municipal de Gámeza (Boyacá) para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros de explotación.

En consecuencia, librese el oficio correspondiente, con copia de este acto administrativo, al personero municipal del municipio de Gámeza (Boyacá), para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero municipal de Gámeza (Boyacá) el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto, para que una vez se surta notificación a los querellados en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros, especificamente en la vereda San Antonio del Municipio de Gámeza (Boyacá), proceda a enviar la constancia secretarial de fijación del mismo, de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10; no obstante lo anterior, y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al señor

JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ como parte querellante, para que haga acompañamiento, por si mismo o por interpuesta persona al Personero Municipal de Gámeza (Boyacá), a fin de surtir la notificación a los querellados.

En consecuencia, para los efectos legales, las partes dentro de esta querella son:

QUERELLANTES: JUAN JOSE CAMACHO LÓPEZ, en la carrera 11 No. 41 - 63 en Sogamoso (Boyacá)

ARTICLA,O 9. Prohibición de exigo documentos que reposan en la entidad. Cuavato se esté adelantando un triunite ante la administración, se prohibe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposan en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación.



QUERELLADO: Personas INDETERMINADAS, a quien se notificará por aviso fijado en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades perturbatorias y por edicto fijado por dos (2) dias en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Mineria.

NOTIFIQUESE CUMPLASE

EDWIN HERNANDO LOPEZ TOLOSA Coordinador Punto de Alención Regional Nobsa

Proyecti: Sara Chaparro Fernández/Abogada – VSCSM PARN